

REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO,  
AGRICULTURA, INDUSTRIA  
Y COMERCIO

CURSO ELEMENTAL  
DE  
ESTUDIOS AGRO-PECUARIOS

ENSEÑANZA POR CORRESPONDENCIA

FASCÍCULO NO. 13



AGRICULTURA

LECCION XIII

Solicítese a la  
Sección de Publicaciones y  
Difusión de Enseñanza  
Agrícola.

1935

Primera Edición

SECRETARIA DE ECONOMIA  
AGRICULTURA, INDUSTRIA  
Y COMERCIO

CURSO ELEMENTAL

ESTUDIOS AGROPECUARIOS

PARTE V. FERTILIZANTES

ESPECIALIDAD EN



AGRICULTURA

SECCION VII

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES  
AGROPECUARIAS

---

---

## LECCION XIII

### ECONOMIA RURAL

Se define la Economía Rural como la ciencia agrícola que enseña el modo de controlar los productos de los diferentes medios del agricultor en favor de su mayor beneficio.

La Agricultura se compone de una *parte técnica*, a la cual compete considerar los medios de obtener los mayores rendimientos sin detenerse en análisis de los gastos, pérdidas ó beneficios netos, y de otra parte, *la económica*, a la que llamamos *economía rural*, y la cual estudia la explotación agrícola como empresa financiera para dar a conocer al agricultor si ésta le dejará ganancia o pérdida finalmente.

**INFLUENCIAS EXTERNAS.**—Llámanse influencias externas a condiciones ajenas a la voluntad del agricultor que pueden modificar la economía de su empresa, tales como, por ejemplo, las que pueden ejercer en determinados momentos factores como: la mayor o menor densidad de la producción, medidas de parte del Estado, la asociación del agricultor con otras personas etc.

Estas condiciones, aunque como dijimos anteriormente, no dependen de la voluntad del agricultor, él, sin embargo, puede aprovecharlas adaptando a ellas su explotación de una manera inteligente. Así, por ejemplo, trataría de situarse cerca de

los lugares más poblados o concurridos, de producir aquellos productos que el Estado protege, por medio de impuestos a los similares extranjeros etc., acercarse a las vías de comunicación, asociarse con otros agricultores para darle una fácil y por tanto poco costosa salida a sus productos y mantener despierta su atención en lo que atañe a las fluctuaciones de la oferta y la demanda.

**LEY DE LA OFERTA Y LA DEMANDA.**—Si existe gran cantidad de un producto y, por el contrario, pocos compradores, los precios bajan. Si existen muchos compradores de un producto y pocos productores, los precios suben; los precios disminuyen cuando la oferta, lo que se ofrece, aumenta; se elevan cuando la oferta disminuye. Esta ley inmutable se llama: Ley de la Oferta y la Demanda.

**INFLUENCIAS INTERNAS.**—Los factores que determinan la influencia interna son: *capital, trabajo y tierra*. Ellos son de la dependencia directa del agricultor, quien, por tanto, deberá manejarlos del modo más ventajoso para su propio interés.

## CAPITAL

“El capital se crea con el trabajo y se aumenta con el ahorro”. Siempre debe producir el mayor beneficio posible. En agricultura debe tenderse a hacerse uso de *grandes capitales*, ya que con esta clase de empresas sus efectos se producen a largo plazo.

El capital agrícola se divide en: CAPITAL FIJO y CAPITAL DE EXPLOTACION.

*Capital fijo.*—El capital fijo lo constituyen el suelo y los trabajos de instalación y preparación, edificios, caminos, cercas, drenajes etc., a todo lo cual se le llama *mejoras territoriales*.

*Capital de explotación.*—Puede éste dividirse en la siguiente forma: capital mobiliario, capital circulante, capitales de reserva y gastos generales.

*El capital mobiliario consta del capital mobiliario vivo o*



*capital viviente*, formado por los animales de la explotación, y del capital mobiliario muerto o *capital muerto*, en el que entran las máquinas, útiles y arcos.

*El capital circulante* está representado por los productos de la finca que se van a vender o a transformar enseguida, tales los abonos, semillas, forrajes etc. Cuando los animales se venden o benefician tan pronto se desarrollan o se ceban, pueden considerarse como capital circulante; pero cuando permanecen en la finca hasta edad avanzada, deben considerarse como capital vivo.

*Capitales de reserva* son los destinados a cubrir los gastos de seguros de las propiedades o de las cosechas, a reemplazar las máquinas usadas, a renovar las mejoras, llamándose entonces *capital de amortización*; a sostener los edificios etc., llamándose entonces *capital de entretenimiento*; a cubrir los gastos imprevistos como *capital de previsión*; a hacer frente a los pagos denominándose *capital de movimiento*.

*Gastos Generales.*—Este es el nombre que se dá a aquellos gastos que no pueden ser comprendidos en ninguna de las clasificaciones anteriores, por ser las que aquí entran erogaciones destinadas a cubrir servicios indeterminados o vagos.

## TRABAJO

Es indudable que el capital juega un papel de máxima importancia en una explotación agrícola; pero al mismo tiempo hay que admitir que el éxito de la empresa depende en gran parte de la organización que se imprima a los trabajos.

Quienes llevan a cabo los trabajos de la finca directamente son los *jornaleros*, que trabajan por día, los *mozos de labranza* o "alquilados", y los *destajistas* u obreros contratados para realizar determinada labor de un trabajo cualquiera que se trata anticipadamente y se conviene en pagar a su terminación. A esta forma de trabajo se le llama entre nosotros "por tarea" y también "por ajuste".

Por medio de la *división del trabajo* en partes cuya ejecu-

ción se confía a un obrero especializado en una clase de labor o del que se desea que al cabo de cierto tiempo haga esa parte que le ha sido encomendada, perfecta y rápidamente, se logra ahorrar de los fondos destinados a *salarios*.

En la organización del trabajo entran en mucho la inteligencia y la preparación técnica de quien la dirige, y mucho también de las circunstancias que mes por mes y día por día se presentan en cada finca. Sin embargo, es un principio establecido que en una explotación rural las labores se organicen de manera que nunca haya personal desocupado, ni estación en que haya de permanecerse inactivos en espera de días apropiados para determinadas labores. Esto se consigue destinando la estación de buen tiempo para la siembra, cultivos, cosechas etc., y los tiempos lluviosos e inadecuados para otros trabajos, a hacer enmiendas, cercas, caminos; más, cuando sea imposible salir al campo, a poner al día los libros de contabilidad, o desgranar, seleccionar semilla, reparar, etc.

## TIERRA

*Catastro.*—Antes de entrar en los modos de explotación de la tierra, será bueno hacer una ligera explicación de lo que se denomina *catastro*. Este tiene por objeto consignar la repartición de los terrenos de una zona, los montes, cultivos, caminos, ríos, edificios etc., y por otra los nombres de los propietarios de cada porción de terreno. Consta el catastro de: 1o. un plano catastral para toda la zona, en el cual están contenidos todos los planos de los propietarios, y 2o. registros en los cuales se describen las propiedades.

El catastro es una garantía para la propiedad de los terrenos y un índice para la aplicación equitativa de los impuestos territoriales.

Sin más explicaciones, que consideramos que no son de grandísimo interés para el agricultor, pasaremos ahora a otro asunto.

cuatro los modos más comunes que existen de explotar la tierra: directamente por *el propietario*, por *administración*, por *aparcería* y por *arrendamiento*.

*Por el propietario.*—Es cuando el dueño dirige directamente la finca, ayudado por su familia o por personas extrañas. Es esta forma la más conveniente, aunque requiera terrenos, capital y conocimientos.

*Por administración.*—En esta clase de explotación, el dueño cede la administración de su finca a un encargado, quien debe tener la capacidad y honradez necesarias para hacer prosperar la propiedad todo lo que sea posible, contentándose con la retribución que le haya sido asignada.

*Por aparcería.*—A la aparcería se le llama también colonización parcial, y en nuestros campos se dice, cuando esta forma de explotación se emprende, que el propietario ha dado su tierra *a medias*. Aunque generalmente se acepte este sistema como bueno, tanto para el aparcerero como para el arrendatario, la verdad es que en nuestro país resulta poco recomendable en la forma en que comunmente se practica, pues ni se hacen los convenios por escrito, ni son equitativas las condiciones que fija el propietario, por lo cual ha de vivir en una miseria terrible el aparcerero, si es honrado, o engañando al propietario, si no lo es.

El arrendador conserva la dirección y vigilancia de los trabajos; a veces proporciona al arrendatario implementos agrícolas (capital muerto) formando parte del inmueble. En este caso, sobre todo, es necesario que intervengan en la concertación del contrato peritos que fijen los verdaderos valores y que todo sea consignado por escrito.

*Por arrendamiento.*—Este método, mucho más evolucionado q. el anterior,—el de aparcería,—casi siempre dá el éxito que se ambiciona:

El propietario o arrendador entrega su tierra a una persona a quien se denomina *arrendatario* y también *colono*, mediante una renta fija que puede ser en dinero o en productos de la misma propiedad por valor de un 10% como máximum.

En algunos países las leyes prescriben los términos en que deben ser concertados los contratos de arrendamiento. Entre nosotros esto no se hace, pero la Secretaría de Estado de Agricultura, facilita modelos de contrato y consejos, a quienes los soliciten.

El contrato debe ser siempre escrito y tender a que el colono pueda, pasados los 9 o 10 años a que se extienda el contrato, entrar en posesión de la tierra o al menos disfrutar, mediante indemnización, del valor de las mejoras que hubiere introducido, por lo cual el contrato no debe caducar con la muerte de uno de los contratantes.

La mayor o menor ingerencia que pueda tener el arrendatario en la dirección de los trabajos, las indemnizaciones que deban ser hechas, el estado en que deban entregarse las propiedades al caducar el contrato, las mejoras que deba introducir el arrendatario a su debido tiempo, cómo deben ser distribuidas las pérdidas de cosechas o las causadas por incendio, lo mismo que cómo deben ser repartidos los deterioros etc., son cosas todas que deben ser consignadas por escrito en presencia de testigos y si es posible, de autoridades.

## C U L T I V O S

*Cultivo extensivo.*—Es el que se lleva a cabo con escaso capital para obtener beneficios de terrenos extensos, pero de poca fertilidad o de comunicaciones difíciles. Es el que se practica, con pocas excepciones, en nuestro país, aunque no por poca fertilidad de las tierras, sino por su abundancia y la falta de capital o de confianza de los propietarios.

*Cultivo intensivo.*—Se aplica cuando se cuenta con capital importante y se aspira a obtener rendimientos elevados. Para proceder con prudencia, antes de emprender una explotación deberán planearse las operaciones a ejecutar, calculando los gastos y los ingresos probables, para saber si existe una marcada probabilidad de éxito. El cultivo intensivo es el sistema que se emplea en los países grandes productores, y está llamado a sustituir progresivamente al extensivo.

## C R E D I T O .

Sería difícil precisar si los retardos por nuestra agricultura han sido la causa de que no se haya organizado el crédito agrícola, o si por el contrario es la falta del crédito lo que ha obstaculizado el mayor desarrollo de aquella.

Quizás ambas circunstancias hayan influido mutuamente de una manera lamentable.

Nos limitaremos, pues, a indicar q. el crédito agrícola comprende dos formas, según se aplique a los propietarios o a los colonos.

La primera forma es la única que se usa entre nosotros, pues lo propietarios pueden ofrecer sus bienes como garantía para la obtención de dinero, haciendo uso de lo que se llama *crédito hipotecario*.

Mientras tanto, el colono, aparcerero o arrendatario, no puede hacer uso de esa forma de crédito, pues sólo está capacitado para poner como *garantía sólida* sus cosechas, o solicitar préstamos bajo firma con la garantía de su honorabilidad, lo que se llama *garantías personales*.

En países de mayor adelanto agrícola, ambas garantías *sólidas* y *personales* son efectivas, y el colono puede obtener el préstamo que necesite por medio de Bancos Agrícolas, Cajas Rurales, o del Estado.

En nuestro país solo este último se ha preocupado de este asunto, y en efecto, ofrece pequeños créditos a los ocupantes de las Colonias Agrícolas del Estado, por intermedio de la Secretaría de Estado de Agricultura, Industria y Comercio. Sin embargo, el crédito agrícola figura en el programa gubernamental y no muy tarde será organizado, en beneficio de nuestro agricultor pobre.

Con este punto terminamos esta lección de Economía Rural, que sólo tiene el propósito de llevar a la mente del estudiante el pensamiento de que la economía es un factor de vital importancia en agricultura y que descuidar la parte económica equivale a inclinarse a un fracaso casi seguro.

CUESTIONARIO

- 10.—Qué importancia tiene la Economía Rural?
- 20.—Cuáles son las causas que influyen en la prosperidad de una explotación agrícola?
- 30.—Defínase la ley de la oferta y la demanda.
- 40.—Qué se conoce por contrato de aparcería?  
Emita su opinión sobre estos contratos.
- 50.—Qué es Capital? Cómo se divide?
- 60.—Qué son Gastos Generales? Qué entiende Ud. por Salario?
- 70.—Qué es Catastro? Cómo se hace?
- 80.—Contratos por administración. Qué ventajas o perjuicios ocasionan estos Contratos?
- 90.—Contratos por arrendamiento. Qué es Capital Circulante?
- 10.—Hace falta el crédito agrícola teniendo Capital? Por qué es en nuestro país útil el cultivo intensivo?



THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY

1950

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY



## INSTRUCCIONES A LOS ESTUDIANTES DEL CURSO AGRO-PECUARIO POR CORRESPONDENCIA

- 1.— Antes de contestar esta lección, estúdiela bien, dando varios repasos.
- 2.— Al contestar, escriba a máquina o con pluma en papel blanco, rayado o nó.
- 3.— Encabece la contestación a cada lección con su nombre completo, dirección, número de matrícula, número de la lección y el curso que está estudiando.
- 4.— No copie párrafos o frases de la lección ni de libros agrícolas.- Conocemos con toda seguridad cuando una lección es copiada, y se expone a que le sea cancelada la matrícula.
- 5.— No haga alardes literarios: Eso le hace perder puntos. Utilice su lenguaje y sus ideas propias.
- 6.— La contestación al Cuestionario de cada lección debe ser remitida **DIRECTAMENTE** a la Sección de Publicaciones y Difusión de Enseñanza Agrícola, donde será calificada.
- 7.—Conteste las lecciones dentro de los diez días de haberla recibido.- Cuanto más rápidamente conteste, tanto más pronto recibirá su diploma y comenzará a recibir sus beneficios.
- 8.— Recuerde hacer lo más frecuentemente posible sus prácticas de campo en alguna finca o Huerto Escolar. No se otorgará diploma a quien no sea aprobado en los exámenes prácticos.
- 9.— Haga méritos, haciendo inscribir a sus familiares y amigos en los Cursos que proporciona esta Secretaría. A las mujeres es particularmente provechoso el Curso de Industrias; las que se enseñan son labores fáciles y domésticas y capacitan para obtener ganancias seguras industrializando productos que generalmente se desperdician.
- 10.— Consulte sus dudas a la Sección de Publicaciones y Difusión de Enseñanza Agrícola cuantas veces lo desee.- Nuestra misión es atender constantemente a nuestros alumnos.